



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de junio de 1993

Número 114

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 1990, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo -- Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día de su fecha, la C. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, interpone el Recurso de Inconformidad contra la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 05 de enero del mismo año, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 de enero de 1990, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "VILLA NICOLAS ROMERO", ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad -- manifiesta que: "... NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio provisional en esta Ciudad, la casa -- Número 226 de la calle de Angel Urraza, Colonia Independencia, Código Postal 03630, Delegación Benito Juárez, para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, autorizando para tales efectos en forma indistinta, a los CC. LICs. JOSE ANTONIO REYES -- DUARTE, ARACELI HERNANDEZ DE COSS, JOSE SERGIO RAMIREZ ROLDAN y -- FRANCISCO REYES GONZALEZ, ante Ustedes con todo respeto, comparezco para exponer: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo -- 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, VENGO a promover JUICIO -- DE INCONFORMIDAD en contra de la Resolución dictada por la H. COMI -- SION AGRARIA MIXTA, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado -- de México, de fecha 30 de Enero del presente año, publicada en la Gaceta del Gobierno en la fecha antes indicada, con expediente -- Número 3/975-2, relativo a la privación de derechos agrarios y -- nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del Ejido en el po -- blado denominado VILLA NICOLAS ROMERO. MUNICIPIO del mismo nom --

Tomo CIV | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de junio de 1993 | No. 114

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION. Dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el recurso de inconformidad promovido por la C. Natividad Nolasco Valdez, del poblado Villa Nicolás Romero, municipio del mismo nombre.

AVISOS JUDICIALES: 243, 2438, 2432, 2436, 394-A1, 395-A1, 401-A1, 405-A1, 403-A1, 402-A1, 2437, 2448, 404-A1, 2447, 2445, 2450, 2444, 408-A1, 406-A1, 2452 y 2440.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2435, 2439, 2449, 2434, 2451, 2431, 2452 Bis, 2443 y 2446.

(Véase de la primera página)

bre, Estado de México, en virtud de que dicha Resolución me causa Agravio, por privarme de mis derechos sobre la posesión que tengo de la unidad de dotación a que se refiere la parcela asignada a JULIO CARREOLA, con Certificado Número 1884657, con Sucesión registrada, caso que aparece señalado a fojas cinco, en la parte final a fojas cinco de la Gaceta del Gobierno, de fecha 30 de Enero del año en curso. En la Resolución de la H. COMISION AGRARIA MIXTA, que se impugna por privarme de mis derechos que tengo sobre la parcela en cuestión, es totalmente ilegal, asignándosele dicha unidad de dotación a la persona con nombre JULIO CARREOLA, inconformidad que promuevo estando en tiempo para ello, en la forma siguiente; manifestando los siguientes: H E C H O S.- PRIMERO.- El Señor JULIO CARREOLA ha variado su nombre y ha sorprendido la buena fé de las Autoridades al gestionar la titularidad de la parcela que nos ocupa.- El Señor JULIO CARREOLA para engañar a las Autoridades Agrarias se cambió el nombre, en virtud de que su verdadero nombre es el de JULIAN CARRIOLA NAVARRETE, como lo acredita con la copia certificada de su Acta de Nacimiento, para acreditar el cambio de nombre, dado que el estado civil de las personas se comprueba con las Actas del Registro Civil en términos del artículo 39 y 50 del Código Civil, del Estado de México, en cuya jurisdicción se registró dicha persona. Agregando copia certificada de dicho Atestado, para justificar este hecho, y me reservo el derecho de denunciar a la Autoridad correspondiente este ILICITO, o también solicito de este H. Cuerpo Consultivo denuncie este acto que pudiera ser delictivo ante quien corresponda.- SEGUNDO.- La Suscrita, Bajo Protesta de decir verdad Nació, creció y vive actualmente en la parcela objeto de esta inconformidad, como se acreditará en su oportunidad, con las Pruebas idóneas al caso. La parcela en cuestión se encuentra ubicada en el paraje denominado "EL CAJETILLO" y los Titulares originales fueron mis difuntos-

Padres.- TERCERO.- Al fallecimiento de nuestros Padres antes citados quedamos en la misma casa paterna, en la cual vivo desde la fecha de mi nacimiento, hasta la presente, varios hermanos de nombres NARCISO, JUVENTINO, MARTIN, SOCORRO, NATIVIDAD, todos de apellidos NOLAZCO VALDEZ. Previa la conformidad de todos los hermanos citados se promovió una Acta de Conciliación ante el Comisariado de actuación, el 27 de Diciembre de 1971, agregando copia fotostática de dicho documento, quedando en mi poder la copia debidamente legalizada y que en su oportunidad presentaré ésta o copia certificada de la misma cuyo contenido consiste en que dicha parcela quedaba en poder material de SOCORRO NOLAZCO VALDEZ mi hermana y la SUSCRITA, Acta levantada ante las autoridades internas del Eji-

do, como se probará en su oportunidad.- CUARTO.- El Señor "JULIO CARREOLA", promovió con este falso nombre un conflicto de posesión de unidad de dotación, ante la COMISION AGRARIA MIXTA, con Número de Expediente 59/81 del cual se hace referencia en la página cinco de la Gaceta del Gobierno de fecha 30 de Enero de 1990, lo que - - significa que es nulo el resultado del Expediente de conflicto, debido a que la Titularidad que se asigna a dicha persona es ilegal - nula de pleno derecho, por proceder de un ILICITO, con las agravantes de premeditación, alevocía y ventaja y las consignadas en la Ley Federal de Reforma Agraria, en consecuencia no tiene validéz - dicha Resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta, por la causa antes enunciada y que debe investigarse conforme a derecho.- QUINTO.- Se consignan en este escrito que "JULIO CARREOLA" se le asignó la parcela que perteneció a PEDRO ESCALONA y también la parcela que perteneció a LUIS VELAZQUEZ, agregándose estos antecedentes por escrito, en copia fotostática.- SEXTO.- En el conflicto de posesión y goce sobre una unidad de dotación, promovido como ya se dijo antes por "JULIO CARREOLA" y no por JULIAN CARRIOLA NAVARRETE, la suscrita por carecer de conocimientos y medios económicos y por considerar que dicha persona era esposo de mi hermana - SOCORRO NOLANCO VALDEZ, no proseguiría dicho conflicto, cuyo resultado fue desfavorable a la Suscrita. Se ejecutó la Resolución de dicho conflicto por el Comisionado de la COMISION AGRARIA MIXTA, - en forma virtual con fecha 4 de Diciembre de 1985, sin ser desalojada de la casa paterna donde vivo con mi familia, oponiéndose a la desocupación material de mi posesión el Comisariado en funciones, como se acredita con la copia de dicha acta de ejecución que en fotostática se agrega a este escrito, ofreciéndose el Expediente original íntegro Número 59/81 de dicho conflicto, para su estudio por este E. Cuerpo Consultivo, debiendo girar atento Oficio a la H. COMISION AGRARIA MIXTA en Toluca, a fin de que envíe este Expediente, que por estar totalmente terminado no existe impedimento legal para ello.- SEPTIMO.- Por Resolución dictada por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, se le asignó al Señor JULIO CARREOLA unidad de dotación, como aparece a fojas 33 párrafo tercero de fecha 27 de Junio de 1977, privándose de sus derechos a PEDRO ESCALONA, como aparece en el párrafo segundo, página 31 de dicho Diario, se dice, del Diario Oficial de la Federación, de la fecha antes señalada, para acreditar este hecho y las irregularidades que aparezcan, debiéndose traer a estudio por este Cuerpo Consultivo el Expediente que motivó esta Resolución Presidencial, que originó la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación.- OCTAVO.- Con fecha 12 de Enero de 1988, la H. COMISION AGRARIA MIXTA, resolvió privar de Derechos Agrarios y hacer nuevas adjudicaciones de Unidades de dotación en el poblado de VILLA NICOLAS ROMERO Resolución que se publicó en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, con fecha 5 de agosto de 1988, en el que la Suscrita se le reconoció Derechos Agrarios y se le adjudicó la Unidad de Dotación, como aparece a fojas 6 párrafo cuarto de dicho Diario Oficial y que aparece con el Número 113 de la lista del mismo Diario Oficial, asignándome el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios Número 3545449, cuya copia fotostática agrego a este escrito, obrando en mi poder el original y que me fue entregado - - oficialmente en la Delegación Agraria, por el Funcionario correspondiente.- NOVENO.- Es falso que el Señor JULIO CARREOLA, haya obtenido la parcela por el tiempo de ocupación. Esta persona vive con mi hermana SOCORRO NOLANCO VALDEZ, ignorando el estado Civil de ambos, los cuales se casaron por el tiempo de mis difuntos Padres y -

soy Sucesora legal en mi calidad de hija, además es cierto que mi referida herencia con su esposo JULIO CARREOLA ha vendido una fracción de la parcela al Señor SEBASTIAN GONZALEZ VELAZQUEZ, quien ha construido su casa dentro de la parcela, en forma ilegal en virtud de que las unidades de dotación son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasmisibles y no pueden enajenarse -- cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte y todos los actos realizados en relación a la parcela -- son inexistentes en términos de los artículos 52, 53 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y a mayor abundamiento -- en la Resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta de fecha 30 de enero de 1990, no tomó en cuenta el Acta complementaria de fecha 2 de marzo de 1989, cuya copia certificada se agrega a este escrito, considerándose a fojas 3 de dicha Acta el caso, así como también no se tomó en cuenta el Acta complementaria relativa a esta Resolución de fecha 18 de Marzo de 1989, citándose el caso de JULIO CARREOLA en la que la Asamblea pide se respete la parcela a que tengo derecho, agregándose copia del Acta de Asamblea de Ejidatarios.- En consecuencia se violan mis derechos individuales consagrados por los artículos 14 y 16 Constitucionales, así como los preceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria que aparecen en el Capítulo Segundo del Título Segundo que regula el régimen de propiedad de los bienes Ejidales y Comunales, relativos a los derechos individuales, lo cual lesiona mis derechos como lo acreditaré en su oportunidad y en la misma Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta de la que me inconformo aparece que la Suscrita no tuvo oportunidad de comparecer a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, -- para acreditar mis derechos en virtud de que fue deficiente la publicación de la fecha de verificación de dicha Audiencia.- Solicito de este H. Cuerpo Consultivo, en forma respetuosa se avoque al estudio de dicha Resolución y se reparen todas las irregularidades legales cometidas en la Resolución de la cual me inconformo y se respeten mis derechos sobre dicha Unidad de Dotación.- Por lo expuesto, A ESTE H. CUERPO CONSULTIVO, atentamente, pido: Primero. Se me tenga por presentada en los términos de este escrito inconformándome de la Resolución dictada por la H. COMISION AGRARIA MIXTA de fecha 30 de Enero de 1990, por lesionar mis derechos de Ejidataria y suplir la deficiencia de este escrito de inconformidad en los términos de la Ley de Amparo en Materia Agraria, consignados en el Título Unico y Capítulo Unico que aparecen en la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que estoy tutelada individualmente por dicha Ley, la cual invoco en mi beneficio.- Segundo.- Se inicie el Procedimiento del Juicio de Inconformidad ante la Autoridad correspondiente y se traigan los Expedientes que se requieran y que tengan relación con dicha Resolución que se impugna para su estudio, análisis y revocación...".

La recurrente anexó a su escrito como pruebas de su parte las siguientes: 1.- Fotocopia de Acta Conciliatoria ante las Autoridades internas del Ejido de fecha 27 de diciembre de 1971; 2.- Copia certificada del Acta del Registro Civil relativa al nacimiento de Julián Carriola Navarrete; 3.- Fotocopia de la Foja No. 33 del Diario Oficial de la Federación de 27 de junio de 1977; 4.- Fotocopia de la página seis de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha 5 de agosto de 1988; -- 5.- Fotocopia de las páginas cinco y seis de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha 30 de enero de 1990; --

6.- Fotocopia del Acta de Investigación General de Usufructo Ejidal de 18 de noviembre de 1974; 7.- Fotocopia del Acta de 4 de diciembre de 1985, relativa a la ejecución de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el 30 de septiembre de 1981; 8.- Fotocopia del Acta de Inspección Ocular de 2 de marzo de 1989; 9.- Fotocopia del Certificado de Derechos Agrarios No. 3545449, expedido a favor de la promovente.

C O N S I D E R A N D O
* * * * *

I.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso, con fundamento en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Que según constancia que obra en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 12 de marzo de 1990 y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es del 5 de enero del mismo año, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 de enero de 1990, es decir que entre la publicación de dicha Resolución y la presentación del Recurso en mérito, transcurrieron más de 30 días, por lo que es obvio que dicha interposición no fue hecha dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

III.- Que no obstante que la recurrente no hiciera valer el Recurso de Inconformidad referido dentro del término que para el efecto establece el Precepto Legal Invocado, se procedió a atender el escrito de Inconformidad así como el estudio y análisis del expediente relativo a la Investigación General de Usufructo Ejidal, en los siguientes términos:

Que la C. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, en su escrito manifiesta su inconformidad con la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el 5 de enero de 1990, en el caso relativo al Certificado de Derechos Agrarios número 1884657, expedido a favor de JULIO CARREOLA, en virtud de que la priva de sus Derechos sobre la posesión que tiene de la Unidad de Dotación que ampara dicho certificado.

Que del estudio realizado al expediente de Investigación General de Usufructo Ejidal, se desprende que el Certificado de Derechos Agrarios No. 1884657, fue expedido a favor de JULIO CARREOLA, quien tiene registrados como sucesores a SOCORRO NOLAZCO VALDEZ y JOSE CARREOLA NOLAZCO y que al ser tratado en la Asamblea General de Ejidatarios el 18 de marzo de 1989, se señaló que el Titular le invade a la C. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ su terreno de tres cuartos de hectárea, además de que está fraccionando su parcela y le vendió una parte al C. Sebastián González Velázquez, por lo que solicitan se inicie Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del Titular y sucesores registrados así como la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios y se le respete la fracción a la C. Natividad Nolasco Valdez, ya que es un terreno independiente del de el Titular.

El C. JULIO CARREOLA, Titular del Certificado de Derechos Agrarios, comparece a la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el 31 de julio de 1989, para aportar pruebas y alegatos con el fin de desvirtuar la causal de privación que se le

imputa, entre los que figuran el expediente No. 57/981 que sobre conflicto parcelario se llevó ante la Comisión Agraria Mixta en virtud del conflicto surgido entre los CC. JULIO CARREOLA NAVARRETE, MARIA NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, PEDRO TORRES ESQUIVEL Y BERNARDO ARVISO AMBROCIO, mismo que fue resuelto a su favor el 30 de septiembre de 1981 y ejecutada el 4 de diciembre de 1985, sin que este hecho haya sido tomado en consideración en la Asamblea General de Ejidatarios.

Obra en el expediente escrito presentado ante la Comisión Agraria Mixta por la C. Ma. Natividad Nolasco Valdéz, el 6 de septiembre de 1989, en el que manifiesta ser Titular del Certificado de Derechos Agrarios No. 3545449 y solicita se lleve a cabo una Inspección Complementaria para determinar la ubicación precisa de cada una de las fracciones de la unidad de dotación de los Titulares JULIO CARREOLA NAVARRETE y la promovente.

Con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta en Resolución de 5 de enero de 1990, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 del mismo mes y año, tomando como base las pruebas aportadas por el C. JULIO CARREOLA, entre las que figuran el Expediente de Conflicto No. 59/81, cuya Resolución se ejecutó a favor de dicho ejidatario, dándose la posesión física y material de la unidad de dotación, de donde se desprende que se le siguen confirmando sus derechos agrarios, en razón de que es el Titular y que la posesión que ostenta no fue desvirtuada en el procedimiento por ninguna prueba, asimismo no es procedente lo solicitado por la Asamblea, en razón de que no quedó debidamente demostrada la invasión que en el supuesto caso estuviera realizando el Titular, aclarando también que NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, fue parte en el referido conflicto y en la Resolución se asentó que la posesión detentada es una fracción de terreno ejidal que legalmente pertenece a JULIO CARREOLA, concluyéndose que no son diferentes parcelas, sino una sola y que pertenece al Titular, por otra parte la Asamblea General y las Autoridades internas del Ejido no presentaron pruebas con las cuales se demostrara que el Titular haya vendido parte de su parcela, dicha Comisión Agraria Mixta resuelve confirmar los Derechos Agrarios de JULIO CARREOLA, quedando vigente el Certificado de Derechos Agrarios número 1884657, en razón de que el Titular no ha incurrido en ninguna de las causales de privación de derechos agrarios previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

De la pruebas aportadas por la C. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, en su escrito de Inconformidad, se desprende que es ejidataria con Certificado de Derechos Agrarios No. 3545449 expedido a su favor; con la copia certificada del atestado del Registro Civil, pretende demostrar que JULIO CARREOLA NAVARRETE, son la misma persona, situación que no es competencia de este Organismo Colegiado determinar su veracidad; por lo que respecta a las demás fotocopias aportadas como pruebas, estas ya fueron debidamente valoradas por la Comisión Agraria Mixta al emitir su Resolución.

En tales condiciones y en virtud de que en el procedimiento de Privación de Derechos Agrarios y de las pruebas aportadas por la promovente, quedó debidamente demostrado que la C. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, es Titular del Certificado de Derechos Agrarios No. 3545449 y que la posesión que reclama de la unidad de dotación amparada con el Certificado número 1884657, expedido a favor de JULIO CARREOLA ya fue motivo de una Resolución sobre conflicto por la posesión del mismo, dictada por la Comisión Agraria Mixta el 30 de septiembre de 1981, y ejecutada el 4 de diciembre de 1985, habiendo sido favorable al C. JULIO CARREOLA, sin -- que dicha Resolución haya sido recurrida en la vía y forma correspondiente, es procedente confirmar la Resolución de la Comisión -- Agraria Mixta, emitida en el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, del poblado denominado "VILLA NICOLAS ROMERO", Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, de fecha 5 de enero de 1990, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de enero del mismo año, por lo que se refiere al caso de que se trata por encontrarse ajustada a lo que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se declara firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 5 de enero de 1990, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 30 de enero del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones en el ejido del poblado denominado "VILLA NICOLAS ROMERO", Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios Número 1884657, al tenor de lo expuesto en el Considerando III de esta Resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara improcedente el Recurso de Inconformidad interpuesto.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente a los CC. NATIVIDAD NOLAZCO VALDEZ, JULIO CARREOLA NAVARRETE, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el -- Estado de México, y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "VILLA NICOLAS ROMERO", Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para los efectos de Ley.- Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E
CONSEJERO AGRARIO

LIC. RAFAEL GARCIA SIMERMAN.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 2256/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN GARCIA FERRER en contra de JUAN FLORES GARCIA, se señalaron las 12.00 horas del día 25 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, consistentes en un inmueble casa habitación ubicado en domicilio conocido sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Méx., propiedad de Juan Flores Garcia, medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con Rubén Flores, al sur: 10.00 m con Jorge Flores, oriente: 13.00 m con Agustín López, poniente: 13.00 m con privada de paso S/N, de dos plantas, con un valor de N\$ DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fuera valuada por los peritos nombrados en autos.

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, debiendo citar a la parte demandada y en caso de existir acreedores.—Toluca, Méx., a 14 de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2433.—16, 18 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDICTO.—Juzgado Primero de lo Civil.—Expediente 3599/1992, BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra J. OSCAR GARCIA DE JESUS Y SALOMON GARCIA DE JESUS Y/O, JESUS GARCIA J. Y/O ANTONIA DE JESUS DE GARCIA, primera almoneda: doce horas, cinco de julio del año en curso; 1.—TERRENO SEMIURBANO con construcción de casa habitación en dos niveles de tipo rústico.—ubicado en domicilio conocido en San Jerónimo Totoltepec, Mpio. de San José Villa de Allende, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México.—Norte: en tres líneas: 20.00 m con 18.00 m y 38.00 m con Jesús García Villegas y Braulio de Jesús Álvarez, oriente: en cinco líneas: 21.00 m, 9.00 m, 23.00 m, 19.00 m y 20.00 m con Jesús García Villegas, Adolfo García Argüello y Antonio Conzuelo de Jesús, sur: 38.00 m con Daniel Conzuelo Sánchez y Hermelinda Villanueva: N\$ 81,500.00. 2.—TERRENO RUSTICO con construcción de casa habitación en un nivel de tipo rústico ubicado en domicilio conocido en San Jerónimo Totoltepec, municipio de San José Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, México, denominado Ojo de Agua Grande, norte: en tres líneas 81.00 m, 8.00 m, y 41.00 m con Luis Vejarano Álvarez y Eustolia Camacho Zaragoza, sur: 77.00 m con Jesús García Villegas, oriente: 55.00 m con Felipe Vera de Jesús y Braulio de Jesús Álvarez, poniente: 43.57 m con Luis Vejarano Álvarez, Superficie según escrituras: 5 156.00 m2. SP 65,790.00 Gravámenes: por \$49 000.000.00 y \$50,000,000.00 en favor del BANCO DEL ATLANTICO y embargo por \$24,568 242.00 promovida por el Licenciado José Luis Chávez Astorga.—Expediente 3599/92. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes. Base: Ciento cuarenta y siete mil doscientos nuevos pesos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del juzgado civil de primera instancia de Valle de Bravo, México.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2435.—16, 21 y 24 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CRUZ GUTIERREZ DE CHAVEZ

RAMIREZ GALVAN MAULILIO, en el expediente que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 3 de la Av. José del Pilar León (actualmente número exterior 135), colonia San Juan Pantitlán en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 17.63 m con Santiago Sandoval; al sur: 17.39 m con Joel Luna Galindo; al oriente: en 10.00 m con propiedad de la vendedora; al poniente: en 10.00 m con Av. José del Pilar León; con una superficie total de: 176.11 m2. Ignorando su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio del presente edicto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con apercibimiento de que si pasado el tiempo del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía; así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico del Rumbo, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de octubre de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Pasante en Derecho: Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2432.—16, 23 junio y 8 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA VAZE, S.A. A TRAVEZ DE LA PERSONA FISICA, QUE ACREDITE REPRESENTARLA EN TERMINO DE LEY.

EZEQUIEL VALENCIA GARCIA, en el expediente número 3860/91, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, del lote de terreno número 50 de la manzana 55A, de la Col. Evolución Super 24, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 21.50 m con lote 49; al sur: 21.50 m con Glorietta de Petróleos o 6a. Avenida; al oriente: 9.00 m con calle Monumento a la Revolución; al poniente: 9.00 m con lote 25; con una superficie total de: 193.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194, del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 19 días del mes de marzo de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2436.—16, 28 junio y 8 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 119/93

FIDELCOMITENTES, HERMAN RODRIGUEZ PEREZ Y ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, COMO FIDUCIARJA; FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y COMO FIDELCOMISARIOS ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, LIC. ANTONIO RIVAPALACIOS, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, BANCO MEXICANO, S.A.

JOSE EDUARDO DE JESUS PINEDA Y FELIPE DE JESUS ELVIRA, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 4, de la colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 7; al sur: 8.00 m con Avenida Constitución de la República; al oriente: 20.00 m con lote 2; al poniente: 20.00 m con calle León, que tiene una superficie total de 160 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

394-A1.—16 28 junio y 8 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN en carácter de albacea de la sucesión testamentaria de CESAR HAHN CARDENAS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE en su carácter de herederos del autor de dicha sucesión, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ENEDINA ELIZARRARAS, en el expediente marcado con el número 1313/92, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 37-A de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle treinta y siete; al poniente: 10.00 m con lote 11; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación previéndoles así mismo para que señalen domicilio dentro de la población de este juzgado para oír y recibir notificaciones apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda o por contestada la misma en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica 401-A1.—16, 23 junio y 8 julio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILÁN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. ARMANDO ACEVEDO SANTIAGO.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 361/93

JOSE LORENZO ZAKANY.

IRENEO PEREZ CUEVAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 45, de la manzana 84 de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 44; al sur: 16.80 m con lote 46; al oriente: 7.95 m con calle Plateros; al poniente: 7.95 m con lote 16; que tiene una superficie total de 133.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 395-A1.—16, 23 junio y 8 julio

ANTONIO FONSECA COFFETE y ANTONIO LOPEZ MENDOZA, le demanda bajo el expediente número 589/93, juicio ordinario civil la rescisión de contrato de compra-venta de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, respecto del local sito en el lote 53 "D", de la manzana XVI, del distrito H-22, de la calle Golfo y Corrientes Marinas número nueve, colonia Atlántida, Cuautlán, Izcalli, Estado de México, así como el pago de la renta por la ocupación que hizo sobre el local mencionado hasta que se entregue, y el pago de los gastos y costas del presente juicio, y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad, los que se expiden en Cuautlán, México, a los nueve días de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Valejo Gabriel.—Rúbrica. 405-A1.—16, 23 junio y 8 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MANUEL HERNANDEZ GUZMAN.

VIRGINIA VELAZQUEZ ACOSTA, con el expediente número 737/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 17, de la colonia Pavón, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 3; al sur: en 17.00 m con lote 1; al oriente: en 8.00 m con lote 29; al poniente: en 8.00 m con calle Victor. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

493-A1.—16. 28 junio y 8 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CONSELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. INSTITUTO DE ACCIONES URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

MARIO VALLEJO CUELAR, en el expediente número 631/93 que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción adquisitiva del lote de terreno número 18, de la manzana 4 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote 17; al sur: en 20.00 m con lote 19; al oriente: en 10.00 m con calle 6; al poniente: en 10.00 m con lote 3; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

492-A1.—16. 28 junio y 8 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SARA MARGARITA MUNGUÍA PEDROZA Y

ARTURO ZAVALA VENEGAS.

En el expediente 574/93-1, DAVID REVILLA MARTIN DEL CAMPO, promovió juicio ordinario civil en contra de SARA MARGARITA MUNGUÍA PEDROZA y ARTURO ZAVALA VENEGAS previas las formalidades del caso. Por auto del treinta y uno de mayo del presente año, se ordenó emplazar a la demandada SARA MARGARITA MUNGUÍA PEDROZA y ARTURO ZAVALA VENEGAS, para que comparezca a este juzgado dentro del

término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, por apoderado o representante legal o por gestor que pueda representarla, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide para su publicación a los cuatro días de junio de mil novecientos noventa y tres, por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2427.—16. 28 junio y 8 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1105/93

Tercera Secretaría

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.

AGUSTINA FACHECO HERNANDEZ e ISIDRO ZUNIGA ALCANTAR, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana número 14, de la colonia Magdalena de los Reyes, municipio La Paz, Estado de México y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con lote cuatro; al oriente: 6.50 m con calle Paríam; al poniente: 4.00 m con lote uno; con una superficie de 105.90 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2448.—16. 28 junio y 8 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En los autos del expediente número 785/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSE MIGUEL GONZALEZ GROZCO y/o JOSE MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, endosatarios en procuración de la señora LUCIA PEREZ JIMENEZ en contra de JUAN ACEVEDO QUEVEDO, el C. Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, con residencia en esta ciudad, señaló las trece horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de la casa manzana con el número 3, manzana XII, lote 15, de la calle Bosques de Tailandia, colonia Bosques de Aragón municipio de Nezahualcóyotl, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el asiento número 342, volumen 178, libro primero, de la sección primera, folio 2203, del 2 de abril de 1987, sirve de base como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$118,400,000 (ciento dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos \$118,400.00 (ciento dieciocho mil cuatrocientos nuevos pesos), precio del avalúo y es postura legal.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucía Zenón Colín.—Rúbrica.

404-A1.—16. 21 y 24 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Expediente Núm. 350/93

LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado San José Segundo, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Mario García Rodríguez; al sur: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 33.35 m con calle Centenario y el segundo de 3.00 m con Mario García Rodríguez; al oriente: en dos lados de norte a sur, el primero de 30.20 m y el segundo de 21.60 m colindando en ambos lados con Mario García Rodríguez; al poniente: 58.60 m con calle Morelos, teniendo una superficie de mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, para su publicación por tres veces de tres en tres días.—Otumba, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

2447.- 16, 21 y 24 junio

Expediente Núm. 351/93

MARIO GARCIA RODRIGUEZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado San José Tercero, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, el primero de 38.00 m con Benjamín García Rodríguez y el segundo de 2.00 m con Lorenzo García Rodríguez; al sur: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 11.00 m con Laverze García Rodríguez y el segundo de 23.50 m con calle Centenario; al oriente: 53.90 m con María Cruz García; al poniente: en tres lados de norte a sur, el primero de 5.00 m con calle Morelos, el segundo de 20.50 m y el tercero de 21.60 m colindando en ambos lados con Lorenzo García Rodríguez; teniendo la superficie de mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, para su publicación por tres veces de tres en tres días a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

2447.- 16, 21 y 24 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1570/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, en contra de SAUL SALGADO ALVAREZ, el C. Juez Cuarto Civil de Toluca, México, señala las doce horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: un camión marca Somex 500, modelo 81, número económico 089, número de motor GVA-122106; una microbús con número económico 053, marca Chevrolet, modelo 92 HAVRE 14 debiendo servir de base para el remate la cantidad de (setenta y ocho mil nuevos pesos), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, convoquese postores, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez E.—Rúbrica.

2445.- 16, 17 y 18 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 336/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JESUS LARA CERON en su carácter de la señora JUANA BERNAL GUADARAMA en contra de ABEL TRUJILLO TRUJILLO, se dictó un auto que a la letra dice: ".....con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un bien inmueble ubicado en la población de Zacango Villa Guerrero, México, el cual mide y linda: norte: 39.50 m con Anselma Ayala y Miracela Zamora; sur: 44 m con José Inojosa Fuentes; oriente: 27 m con carretera al monte; poniente: 31 m con Fortino Popoca; con una superficie aproximada de 1,419 metros cuadrados y un bien mueble consistente en un vehículo marca Datsun, modelo 1975, color rojo, tordo negro, serie número 8771DA-78656, placas número MEL-671 del Estado de México, con Registro Federal de Automóviles 4445123, por lo que se ordena la publicación del edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y debiéndose fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientos nuevos pesos 067,000 M.N., debiéndose convocar postores y citar a acreedores.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, junio nueve de mil novecientos noventa y tres.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

2450.- 16, 21 y 24 junio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 1058/93

Segunda Secretaría

JOSE LUIS AGUILAR VELAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Texcallatla, ubicado en el pueblo de la Purificación, Tepetitla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera en una parte 115.60 m con Juan Romero y en 44.40 m con Mercedes González y la segunda línea 41.80 m con Mina Colorada; al sur: 167.00 m con José Luis Aguilar Velázquez; al oriente: 47.70 m con desagüe; al poniente: en dos líneas, la primera 20.90 m con Mina Colorada y la segunda 20.40 m con Mina Colorada; con una superficie aproximada de 8,215.80 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódicos de mayor circulación que se editan en Toluca, México—Texcoco, Estado de México, a 25 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2444.- 16, 30 junio y 14 julio

Expediente Núm. 1190/93

Segunda Secretaría

GUADALUPE SANCHEZ PEÑA, promueve diligencias de inmatriculación respecto del lote de terreno denominado Santa Gertrudis ubicado en el poblado de Acuexcomac, municipio de Atenco, Estado de México y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisco Badillo Yescas; al sur: 15.00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 36.00 m con Francisco Ramos Maya; al poniente: 36.00 m con Sergio Martínez Espinoza; con una superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México—Texcoco, México, a 8 de junio de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

2444.- 16, 30 junio y 14 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Se hace del conocimiento a la C. MARIA ELENA YAÑEZ MARTINEZ y al público en general que con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de el señor RAFAEL YAÑEZ FAVILA, radicada en este H. juzgado, bajo el expediente número 536/91-3, y la cual fue denunciada por los señores MARIA MARTINEZ RAMOS y JAIME YAÑEZ MARTINEZ, con el carácter de conyuge e hijo respectivamente del autor de la presente sucesión, para el efecto de las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar su derecho a la herencia dentro del término de cuarenta días, habiende nacido el señor RAFAEL YAÑEZ FAVILA, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo su último domicilio en la casa número 69, de las calles de Puerto Cortés, en la colonia Jardines de Casa Nueva de Ecatepec, Estado de México, y falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces de siete en siete días se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

408-A1.—16 y 25 junio

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 811/91-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., en contra de OFICINA Y COMPUTO SAFETYTE, S.A. DE C.V., se han señalado las trece horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate del siguiente derecho del inmueble ubicado en las calles de Centil número 76, colonia Bellavista en Atzacán de Zorogza, Estado de México, y cuenta con una superficie de 270.48 m². (Cárcelos del contrato de compra-venta del inmueble antes citado). Sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis mil nuevos pesos y ciento ochenta y cuatro mil nuevos pesos respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos propia del juzgado, por tres veces dentro de tres días. Y se expide el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

406-A1. 16, 17 y 18 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. Núm. 1469/91, IVARISTO PERDOMO DIAZ y/o actor en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de GILBERTO ESCAMILLA VEGA, el C. juez de los autos señaló las trece horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado, cuyas características son las siguientes: casa habitación ocupa aproximadamente un sesenta por ciento del total del terreno ya que el resto consiste en un cuartucho al frente de adobe, la construcción es de dos pisos construida con block y tabicón, con muros y castillos principales al centro de resistencia de 26 por 26 con terminación a un cuarenta por ciento, de escasa herrería con sistema sobre la construcción de aproximadamente 1.70 por 2.10 y 1.70 m de altura, interiores acabados al 80% otra sistema en el perfillo subterránea de 1.60 por 3.00 y 1.50 de altura, las medidas y colindancias del inmueble son las siguientes: al norte: siete metros con Idelfonso Villalva; al sur: siete metros con cañal de su ubicación; al oriente: diecinueve metros con Ramon Villalva; al poniente: diecinueve

metros con Isaias Batalla; datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, en la partida 589, a fojas 81 vuelta, libro primero, sección primera, volumen XIII, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos cincuenta millones de pesos (200/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos con deducción del treinta por ciento de dicha cantidad, tomando en cuenta el diez por ciento como deducción de segunda, tercera y cuarta almoneda, convoques a postores por medio del presente edicto que se publicará por una sola vez.—Tenango del Valle, México, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica

2452—16 junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 355/93

SEÑORES BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y ALFREDO OBREGON PAZ.

GUSTAVO CASTRO BALCAZAR, ante este Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapción, respecto del lote número 6, de la manzana 8-B, Avenida Pavo Real, en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.50 m con lote 7; al sur: 44.15 m con lote 5; al oriente: 20.00 m con los terrenos del pueblo de Coatlanchán; y al poniente: 20.00 m con Avenida Pavo Real; con una superficie aproximada de 886.40 metros cuadrados.

El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan a este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

2440.—16, 28 junio y 8 julio

Exp Núm.: 356/93.

SEÑORES BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y ALFREDO OBREGON PAZ.

GONZALO CASTRO BALCAZAR, ante este Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapción, respecto del lote número 5, de la manzana 8-B, Avenida Pavo Real, en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Méx., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.15 m colinda con lote 6; al sur: 45.00 m linda con lote 1, 2, 3 y 4; al oriente: 20.00 m linda con terreno del pueblo de Coatlanchán; y al poniente: 20.00 m linda con Avenida Pavo Real; con una superficie aproximada de 891.40 m². El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Lic. Ricardo Novia Meña.—Rúbrica.

2440.—16, 28 junio y 8 julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Número: 976-93.

Segunda Secretaría.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y ALFREDO OBREGON PAZ,

LEOBARDO SANCHEZ ZEPEDA, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 27, calle Alondras del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con lotes 10 y 8; al sur: 40.00 m con lote 13; al oriente: 20.00 m con calle Alondras; y al poniente: 20.00 m con lote 7; con una superficie total aproximada de ochocientos metros cuadrados. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de lo previsto por los Artículos 185, 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zuñiga.—Rúbrica.

2440.—16, 28 junio y 8 julio

Expediente Núm.: 712/93.

Segunda Secretaría.

CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y ALFREDO OBREGON PAZ.

HUMBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ, les demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de los lotes números 10 y 11, de la manzana 27, calle Golondrinas en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito de Texcoco, México, mismos que se identifican a continuación: Lote Número 10.—Superficie aproximada de 701.18 m², que mide y linda; al norte: 20.25 m con calle Golondrinas; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 36.30 m con lote 11; y al poniente: 33.40 m con lote 9; Lote Número 11.—764.31 m², que mide y linda; al norte: 20.25 m con calle Golondrinas; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 39.30 m con calle Alondras; y al poniente: 36.30 m con lote 10; haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar constancia a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír notificaciones, pues de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos de lo previsto por los Artículos 185, 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zuñiga.—Rúbrica.

2440.—16, 28 junio y 8 julio

Expediente Núm.: 714/93.

Segunda Secretaría.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y ALFREDO OBREGON PAZ,

EVERARDO PRIMITIVO CORTES ROMERO, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno

número 13, de la manzana 8-C, calle Gorriónes, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 65.15 m con lote 14; al sur: 64.40 m con lote 12; al oriente: 20.00 m con terrenos del pueblo de Coahuilchán; al poniente: 20.00 m con calle Gorriónes; con una superficie total aproximada de 1,295.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, aparellado que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del Artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 13 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zuñiga.—Rúbrica.

2440.—16, 28 junio y 8 julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6489/93, JUAN MANUEL MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Hertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 56.50 m con carretera Toluca, Temascaltepec, sur: 53.50 m con J. Delores González, oriente: 16.50 m con Oscar Muciño González.

Superficie aproximada de: 442.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2435.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6558/93, MARTIN HURTADO CALDERON Y ANA MARIA VAZQUEZ DE HUERTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada del Sol S/N, San Jerónimo Chicahuualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con propiedad de Arturo Carapia López, sur: 10.00 m con privada del Sol, oriente: 24.00 m con Salvador Capurín López, poniente: 24.00 m con Felisa Aros de González.

Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2439.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 272/93, ADELAIDO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 157.30 m con camino real, sur: 104.30 m con los señores Fidel y Justo Mendoza, oriente: 162.20 m con los señores Emiliano Pérez Cárdenas, Germán y Justo Mendoza, poniente: 205.70 m con los señores Emiliano Pérez Cárdenas y Emiliano de la Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 27 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. Felipe Vega Mondragón.—Rúbrica.

2449.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 941/93, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; norte: 40.00 m con Crispín Vilchis Díaz y Marco Antonio Méndez Mancilla, sur: 40.00 m con Pedro Flores González, oriente: 14.00 m con Pedro Flores González, poniente: 15.00 m con calle de Libertad.

Superficie aproximada de: 530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 1036/93, SANTOS GUADARRAMA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m con Lorenza Guadarrama, sur: 16.50 m con Cutberto Nava, oriente: 22.00 m con Anselmo Segura, poniente: 21.30 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 308.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 1033/93, AURORA INIESTRA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 50.00 m con Aurora Iniestra Gómez, sur: 50.00 m con Alberta Trinidad Díaz, oriente: 40.00 m con un camino vecinal, poniente: 40.00 m con Esperanza Iniestra Gómez.

Superficie aproximada de: 2,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 1034/93, ING. RODOLFO GALICIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: en 4 líneas: 54.90 m con Pedro Velázquez; 15.93 m con Arturo Castañeda; 20.08 m con Arturo Castañeda y 20.00 m con Guillermo Sánchez González, sur: en 2 líneas: 20.00 m con Guillermo Sánchez González, y 106.54 m con Angel Albarrán, oriente: en 5 líneas, 3.84 m con Arturo Castañeda, 7.00 m con Arturo Castañeda, 14.02 m con carretera a Villa Guerrero, 7.00 m con Guillermo Sánchez y 5.00 m con carretera a Villa Guerrero, poniente: 36.00 m con una barranca del Arroyo Zarco.

Superficie aproximada de: 2,926.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 1035/93, JOAQUINA MILLAN NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 97.00 m con Angel Millán Sánchez, sur: 94.00 m con Angel Millán Sánchez, oriente: 26.80 m con canal de agua de riego, poniente: 27.15 m con la calle Morelos.

Superficie aproximada de: 2,578.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 4 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 942/93, PEDRO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: en dos líneas: 40.00 m con Pedro Flores Millán y 47.00 m con Marco Antonio Méndez Mancilla; sur: 28.00 m con Concepción Pérez Herrero, oriente: 27.70 m con Ma. de Jesús Cruz Sánchez, poniente: en dos líneas: 14.00 m con Pedro Flores Millán y 17.70 m con calle Libertad.

Superficie aproximada de: 2,070.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 1037/93, ALICIA PAQUINI GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 361.40 m con Raymundo Peña, sur: 358.00 m con Alicia Paquini Galván, oriente: 142.00 m con Arroyo de San Lucas, poniente: 96.50 m con Carlos Paquini Galván.

Superficie aproximada de: 40,983.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2434.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. 6418, ESMERALDA REYES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 160.50 m con Lucas Reyes, sur: 128.75 m con Ernesto Reyes, oriente: 151.30 m con barranca, poniente: 144.00 m con camino viejo a Chimalhuacán.

Superficie aproximada de: 18,630.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 6419, ESMERALDA REYES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 90.50 m con vía F.F.C.C., sur: 111.00 m con Petra Gutiérrez, oriente: 285.00 m con Francisco Gutiérrez, poniente: 315.00 m con Mariana Madariaga.

Superficie aproximada de: 29,489.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 6421, GREGORIO REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 39.40 m con Andrés Reyes Rosales, sur: 34.20 m con barranca, oriente: 11.25 m con Andrés Reyes Rosales, poniente: 23.40 m con Andrés Reyes Rosales.

Superficie aproximada de: 700.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 6417, ESMERALDA REYES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 218.95 m con camino, sur: 258.03 m con José Bello y Prisciliana Martínez, oriente: 119.90 m con Francisco Reyes Ortiz, poniente: 147.50 m con barranca.

Superficie aproximada de: 31,154.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 6420, ESMERALDA REYES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 40.00 m con Leonor Aparicio, sur: 40.00 m con Nemecio Perea, oriente: 45.00 m con Vicente Muñiz, poniente: 45.00 m con calle Oro de Hidalgo.

Superficie aproximada de: 1,800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 6422, GREGORIO REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 28.00 m con Andrés Reyes Rosales y Rosalía Reyes Rosales, sur: 22.05 m con Dolores Martínez, oriente: 11.10 m con barranca, poniente: 9.55 m con calle Matamoros.

Superficie aproximada de: 258.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 9 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Víctor Fernando Guzmán Sánchez.—Rúbrica.

2451.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 4800/93, JAIME GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 86.00 m con Víctor Luna González; al sur: 96.00 m con Eulalia Nájera González; al oriente: 15.20 m con calle sin nombre; al poniente: 17.26 m con Esc. Sec. Of. No. 507 Rafael Ramírez.

Superficie aproximada de: 1,428.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 11 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2431.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 4801/93, MARIA DEL SOCORRO RENE LUNA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz de este distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 24.50 m con José Gregorio Luna González; al sur: 33.66 m con María Teresa Luna González; al oriente: 29.38 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 29.66 m con Pablo Luna y Alberto Luna.

Superficie aproximada de: 996.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 11 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2431.—16, 21 y 24 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 705/93, MARGARITO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Porfirio Díaz No. 2, Int. 1, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 19.06 m con Simón Romero, al sur: 20.42 m con Juan Flores, al oriente: 12.36 m con Ignacio Martínez Arsaluz, al poniente: 12.43 m con Faustine Romero.

Superficie aproximada de: 234.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 706/93, CARMELA QUINONES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 9.85 m con callejón de Balderas, al sur: 9.85 m con servidumbre de paso privada, al oriente: 4.20 m con callejón de Balderas, al poniente: 5.60 m con Felipe Quinones Rosales.

Superficie aproximada de: 48.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 715/93, CORNELIO REYES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Tianguistenco No. 16, San P. Ch., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 50.00 m con Agustín del Prado, al sur: 50.00 m con Nicolás García, al oriente: 14.00 m con Santiago Reyes Vilchis, al poniente: 14.00 m con Juan Reyes Vilchis.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 713/93, SAMUEL ACOSTA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Riva Palacio Barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 16.40 m con calle Riva Palacio, al sur: 16.30 m con Alberto Acosta, al oriente: 9.40 m con Argelio Acosta, al poniente: 10.00 m con calle Mariano Escobedo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 714/93, VICENTE FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Mariano Matamoros S/N, P. CH., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 50.00 m con Agustín Martínez Cosme, al sur: tres líneas: 17.00, 15.00 y 18.00 m con Natalio Romero, Reyes González Flores y Jorge Domínguez Cosme, al oriente: 4.80 m con Calzada Mariano Matamoros, al poniente: 9.35 m con Juan Flores Domínguez.

Superficie aproximada de: 276.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 707/93, MARIA DE LA LUZ HURTADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida o camino de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 8.00 m con camino a Tultepec, al sur: 8.00 m con Juan Monroy, al oriente: 14.33 m con Candelaria Camacho, al poniente: 14.41 m con Miguel Quiroz.

Superficie aproximada de: 114.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 719/93, TIZAPANZI ZAMORA ENCARNACION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 19.15 m con Isauro Linares, al sur: 19.30 m con herederos de José Cuevas, al oriente: 137.00 m con Carmen Lara, al poniente: 137.00 m con Martín Vidal Flores.

Superficie aproximada de: 2,783.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 699/93, ENCARNACION TORRES TADEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 2 barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 14.40 m con avenida Miguel Hidalgo, al sur: dos líneas: 7.40 y 7.00 m con Felipe Torres y Félix Vilchis; al oriente: 14.30 m con Tiburcio Medina; al poniente: dos líneas: 6.65 y 7.75 m con calle Dr. J. Guadalupe G. S. y Felipe Torres.

Superficie aproximada de: 149.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 700/93, SANTIAGO VALLE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 11.00 m con calle Matamoros; al sur: 11.90 m con Anacleto Silva; al oriente: 72.80 m con Ignacio Acosta; al poniente: 67.10 m con J. Trinidad Fuentes.

Superficie aproximada de: 801.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 703/93, JORGE QUINONEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 32.20 m con Eusebio Romero; al sur: 32.20 m con Emilio Castellano; al oriente: 12.13 m con Eusebio Romero; al poniente: 12.13 m con calle José María Morelos.

Superficie aproximada de: 390.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 704/93, MERCEDES CELIA MTZ. F. VDA. DE MOC-TEZILMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lic. Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 34.00 m con carretera antigua México-Toluca; al sur: 34.00 m con Emilio Martínez; al oriente: 40.00 m con Guadalupe González; al poniente: 40.00 m con Crescencio Martínez.

Superficie aproximada de: 1360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 709/93, TERESA GONZALEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Niño Perdido Bn. Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 70.50 m con Salvador Fierro; al sur: 70.50 m con zanja (future andador); al oriente: 40.00 m con calle del Niño Perdido; al poniente: 40.00 m con besana.

Superficie aproximada de: 1,988.10 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 717/93, PATRICIA CONCEPCION REGULES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Aldama barrio Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 18.50 m con Concepción Régules Jiménez y/o.; al sur: 18.50 m con herederos de Marcelo Gutiérrez; al oriente: 7.50 m con andador sin nombre; al poniente: 7.50 m con Marcelo Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1:8.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 718/93, GUADALUPE MALDONADO URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre barrio San J., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda; al norte: 69.10 m con Serafin González; al sur: 69.10 m con Miguel García; al oriente: 6.75 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 6.75 m con andador.

Superficie aproximada de: 525.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 680/93, AJEJANDRO GUILLERMO GRANADOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Morelos Bn. Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con Lucía Granados Pavón; al sur: 14.00 m con Marcos Ruiz Marañez; al oriente: 7.25 m con Herminia González; al poniente: 7.25 m con Lázaro García Morán.

Superficie aproximada de: 101.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 681/93, NOEMI ROSALES GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 12.40 m con Sostenes Rosales; al sur: 12.40 m con Luis Rosales; al oriente: 7.30 m con Jesús Rosales; al poniente: 7.30 m con Coferino Rosales colinda con lado norte con 1.50 m con salida.

Superficie aproximada de: 90.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 682/93, ROSA PICHARDO DE DEL PINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 12, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 38.60 m con Av. Hidalgo; al sur: 38.60 m con Ofelia y Teresa Martínez; al oriente: 9.00 m con Ofelia y Teresa Martínez; al poniente: 9.00 m con José Bustos.

Superficie aproximada de: 347.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 685/93, JUAN JOSE SILVA BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Milpa de Salinas" Bo. Santiago, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 11.10 m con Escuela; al sur: 11.10 m con entrada y salida que deja el vendedor para los que tienen que vivir en ese lugar; al oriente: 18.00 m con Carlos Eduardo Gómez Tarazona; al poniente: 18.00 m con Martín Meza Morales.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 689/90, ALBERTA QUEZADA REYES EN REP. DE LUZ MA. HERNANDEZ Q., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerma San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 7.00 m con Pablo Quezada; al sur: 8.50 m con Francisco González; al oriente: 7.00 m con Av. Lerma; al poniente: 7.30 m con Pablo Quezada.

Superficie aproximada de: 55.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 690/93, JOSE ABAD RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada Ignacio Zaragoza Col. Cpe Hgo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 10.50 m con Rubén Cuevas Flores; al sur: 9.00 m con calle Nueva; al oriente: tres líneas: 19.30, 5.65 y 13.50 m con Fernando Guzmán F.; al poniente: 25.00 m con Rubén Cuevas Flores.

Superficie aproximada de: 337.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 691/93, ALFONSO REYES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 11.64 m con Agustín Angeles Torres; al sur: 11.55 m con Zeferino Miranda Rodríguez; al oriente: 104.20 m con José Yáñez Lima; al poniente: 104.20 m con Trinidad Piedra Montes.

Superficie aproximada de: 1,207.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 692/93, MARIA LUISA MONTES PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón Fraccionamiento Santa Ma., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 12.50 m con Arnulfo Ibarra; al sur: 13.50 m con Pedro Ibarra; al oriente: 9.00 m con Josefine Montes; al poniente: 9.20 m con Rosa Montes. Superficie aproximada de: 174.87

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 694/93, JUAN DE DIOS MONROY MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso Bo. Sta. Ma., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 132.20 m con León Avila; al sur: 152.50 m con Cornejo Padilla; al oriente: 23.90 m con calzada; al poniente: 14.70 m con José Valverde.

Superficie aproximada de: 2,499.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 695/93, ESPERANZA VILLANUEVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 25.00 m con Benita Villanueva Reyes; al sur: 25.00 m con calle rumbo a la Secundaria; al oriente: 29.00 m con Acueducto; al poniente: 29.00 m con camino a Primaria.

Superficie aproximada de: 725.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 697/93, FILOMENA CATARINO HERNANDEZ E HIJO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 8.50 m con Hilario Pedraza; al sur: dos líneas: 4.90 y 2.30 m con Pascual González Hernández; al oriente: 8.40 m con Martiniano González Flores; al poniente: 10.00 m con calle Querétaro.

Superficie aproximada de: 77.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 698/93, FILOMENA CATARINO HERNANDEZ E HIJO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 7.40 m con Pascual González Hernández; al sur: 7.00 m con Pascual González Hernández; al oriente: 31.30 m con Evaristo González Flores; al poniente: 31.30 m con calle Querétaro.

Superficie aproximada de: 225.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 716/93, GREGORIO NUÑEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Pensamientos y calle Nueva, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 58.75 m con calle de Los Pensamientos; al sur: tres líneas: 31.00, 7.70 y 16.40 m con Jesús Alfaro; al oriente: 30.50 m con Cándido Núñez Trejo; al poniente: 29.50 m con calle Nueva (sin nombre).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 677/93, MARIA PATRICIA MORENO PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Toluca la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 10.97 m con entrada y salida, al sur: 10.97 m con Alberto Moreno Pascual; al oriente: 37.50 m con Lino Esquivel; al poniente: 37.50 m con Pablo Esquivel González.

Superficie aproximada de: 411.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 678/93, LUCIANO PIEDRA QUINONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Acueducto Plan de Laborer, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 99.00 m con Rubén Vilchis; al sur: 83.40 m con Jesús Cerón; al oriente: 20.30 m con carretera Acueducto; al poniente: 14.40 m con Beatriz Reyes.

Superficie aproximada de: 1,564.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

Exp. 679/93, MANUEL GUERRERO PENA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Ocoyoacac, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: dos líneas: 14.10 y 6.54 m con Felipe Guerrero; al sur: dos líneas: 9.60 y 47.00 m con Guillermo Guerrero y Pablo Nava; al oriente: tres líneas: 14.10, 62.30 y 126.20 m con Juan Rodríguez y Guillermo Guerrero; al poniente: dos líneas: 72.40 y 142.00 m con Avenida Ocoyoacac y Ricardo Zetina.

Superficie aproximada de: 2,255.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 24 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.
2452 BIS.—16, 21 y 24 junio.

"PRODUCTOS BILL'S", S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO

Los señores accionistas de "PRODUCTOS BILL'S", SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993, acordaron disolver anticipadamente la sociedad.

En dicha Asamblea se designó al señor ANDER DE GANDIAGA Y AGUINAGA, como liquidador de la misma.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 21 de mayo de 1993.

ANDER DE GANDIAGA Y AGUINAGA.—Rúbrica.
2443.—16 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 1

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 13,307 otorgada en la fecha de este aviso, se radicó ante mí la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado PABLO ROMERO MARQUEZ, haciéndose constar que la heredera GRACIELA MEJIA BURGUEÑO aceptó la herencia, y que en su carácter de albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes hereditarios.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Otumba, Méx., a 22 de abril de 1993.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS.—Rúbrica.

2446.—16 y 24 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 1

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 18,302 otorgada en la fecha de este aviso, se radicó ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestada a bienes del finado RAUL MORAN RAMIREZ, haciéndose constar que la heredera MARIA DE JESUS CARDENAS LARIOS aceptó la herencia, y que en su carácter de albacea manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes hereditarios.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Otumba, Méx., a 20 de abril de 1993.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS. Rúbrica.

2446—16 y 24 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Fernando Velasco Turati, Notario Público Número Dos, de Tlalnepantla, Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fé del suscrito notario los señores LUISA, MARIA DEL CARMEN, LUZ MARIA, MARIA VICTORIA Y RUFINO todos ellos de apellidos ABASCAL RECILLAS iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RUFINO ABASCAL RUIZ, presentando acta de defunción y el primer testimonio de la escritura pública número 28 618 de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fé del suscrito notario y que contiene el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión en el cual se designó como únicos y universales herederos y legatarios a los señores LUISA, MARIA DEL CARMEN, LUZ MARIA, MARIA VICTORIA Y RUFINO todos de apellidos ABASCAL RECILLAS. Los herederos y legatarios aceptaron la herencia y legado y reconocen sus derechos hereditarios, asimismo la señora LUISA ABASCAL RECILLAS acepta el cargo de albacea y se va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 26 de mayo de 1993.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

Debera ser publicados dos veces de siete en siete días.

2441.—16, y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

"Al pie un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Fernando Velasco Turati, Notario Público Número Dos, de Tlalnepantla, Estado de México.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se hace saber que por escritura pública número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fé del suscrito notario el señor RODOLFO VALDEZ AVENDANO, inició el trámite notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GRANADOS MIRANDA, presentando el acta de defunción el primer testimonio de la escritura pública número veintiseis mil setecientos treinta, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fé del suscrito Notario y que contiene el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, en el cual designó como único y universal heredero al señor RODOLFO VALDEZ AVENDANO. El heredero aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios, así mismo el señor RODOLFO VALDEZ GRANADOS acepta el cargo de albacea y se va a proceder a la formulación de inventarios y avalúos.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 26 de mayo de 1993.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

Debera ser publicados dos veces de siete en siete días.

2442.—16 y 25 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 1

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura número 35590, de fecha 23 veintitrés de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que la señora ALICIA GUTIERREZ ARIAS DE QUIROZ, presentó el Testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor JOSE LUIS QUIROZ VAZQUEZ, así como la respectiva Acta de Defunción de éste, la mencionada insituida acepta la herencia y el cargo de albacea.

La señora ALICIA GUTIERREZ ARIAS DE QUIROZ, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 mil veintitrés, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DOLORES GONZALEZ GALVAN.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

GOGD-610808-2M6.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México,

2430.—16 y 25 junio.